Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CAJAMARCA - TOLIMA

Tres (3) de junio de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Ejecutivo
Radicación:	731244089001- 2019-00305-00.
Demandante:	Jordy Alexander Muñoz
Demandado:	José Yesid Aguirre Fino

En atención a la constancia secretarial que antecede, como quiera que el memorial poder aportado (Fl. 31), se ajusta a lo dispuesto en el artículo 77 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 5º del Decreto 806 del 4 de junio de 2020 del Ministerio de justicia y del Derecho, el Despacho dispone **RECONOCER** personería jurídica al doctor HELMAN ORLANDO CÁRDENAS PINEDA, identificado con la cédula Nº 13.993.985 y T.P. 195.930 del C.S. de la J, para actuar en representación judicial del demandado JOSÉ YESID AGUIRRE FINO, en los términos y para los efectos del memorial poder conferido.

Por secretaría, efectúese el trámite de las excepciones de mérito propuestas por el representan judicial del demandado, con fundamento en el artículo 443 del Código General del Proceso.

RECONOCER personería jurídica al doctor DIEGO FERNANDO RODRÍGUEZ VARGAS, identificado con la cédula Nº 1.053.789.089 y T.P. 231.968 del C.S. de la J, para actuar en representación judicial del demandante JORDY ALEXANDER MUÑOZ, en los términos y para los efectos del memorial visible a folio 43 del expediente, atendiendo que el mismo se ajusta a lo dispuesto en el artículo 77 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 5º del Decreto 806 del 4 de junio de 2020 del Ministerio de justicia y del Derecho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

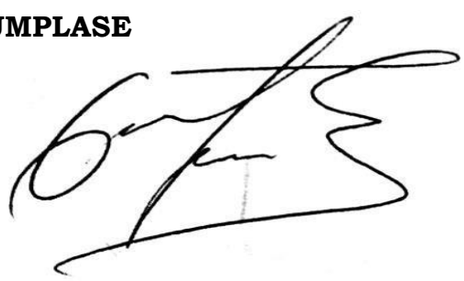

GUSTAVO ANDRÉS GARZÓN BAHAMÓN
JUEZ